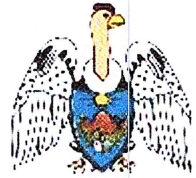




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPSCH

Santiago de Chuco, 21 de Enero de 2025.

Visto: El Informe N° 018-2025-MPSCH/RR.HH., de fecha 17 de enero del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité para Contratación Administrativo de Servicios N° 01-2025, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por tanto, están facultadas para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es compatible con el marco constitucional y cuyo objeto es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas, debe ser transparente, sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se incorporó el artículo 8° al mencionado Decreto Legislativo, el cual dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, la Única Disposición Complementaria modificatoria de la Ley N° 31131, norma que modifica el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 establece lo siguiente: El Contrato Administrativo de Servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia. Por otra parte, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo), así como la primera y segunda disposición complementaria final de Ley la N° 31131;

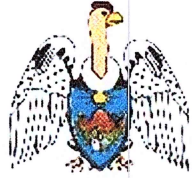
Que, cabe indicar que la citada Ley en el segundo párrafo del artículo 4 prohibía la contratación de personal bajo la modalidad de CAS; sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo, resulta viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS). Asimismo, es preciso mencionar lo señalado en el Informe N° 232-2022-SERVIR-GPGSC: “2.8 En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131 del ordenamiento jurídico y en virtud de lo





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPSCH

Pág. 2 de 3.



señalado expresamente por el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado, b) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)";



Que, conforme a lo establecido en las normas sustantivas, corresponda a las áreas usuarias planificar sus necesidades de personal en congruencia con los objetivos estratégicos institucionales, así como con los documentos de gestión vigentes. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que los requerimientos de contratación de puestos que realizan las áreas usuarias deben identificar y sustentar técnicamente los requerimientos de personal bajo el régimen laboral pertinente, teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 168-2019-SERVIR/PE y lo establecido en el Informe Técnico vinculante N° 1479-2022-SERVIR-GPGSC;



Que, es procedente realizar nuevos contratos CAS, por ser un caso excepcional para cubrir plazas de aquellas necesidades de naturaleza temporal o transitoria debidamente acreditadas y que deben contar necesaria y obligatoriamente con el requerimiento debidamente sustentado del área usuaria;

Que, mediante Informe N° 018-2025-MPSCH/RR.HH., de fecha 17 de enero del 2025 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité para Contratación Administrativo de Servicios N° 01-2025, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, a fin de que se proceda a realizar dicho proceso para el presente año 2025;

Estando a lo expuesto, y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Encargada de los Actos Preparatorios, Convocatoria, Evaluación y Selección para contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS – Decreto Legislativo N° 1057, para el Ejercicio Fiscal 2025; contratación a plazo determinado, para las diferentes Áreas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; la misma que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

MIEMBROS TITULARES

Presidente

Gerente Municipal

Primer Miembro

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Segundo Miembro

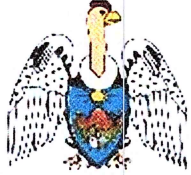
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MPSCH
Pág. 3 de 3.

MIEMBROS SUPLENTE

Primer Miembro Suplente Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Segundo Miembro Suplente Asesor Jurídico de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
Tercer Miembro Suplente Jefe de la Oficina de Contabilidad

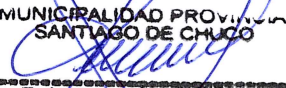
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión tenga a su cargo la dirección y desarrollo de los Procesos de Selección CAS, debiendo realizar la convocatoria, elaboración de bases y cronograma, dentro del marco de la normatividad que regula el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros Titulares y Suplentes, Gerencia Municipal y Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE

